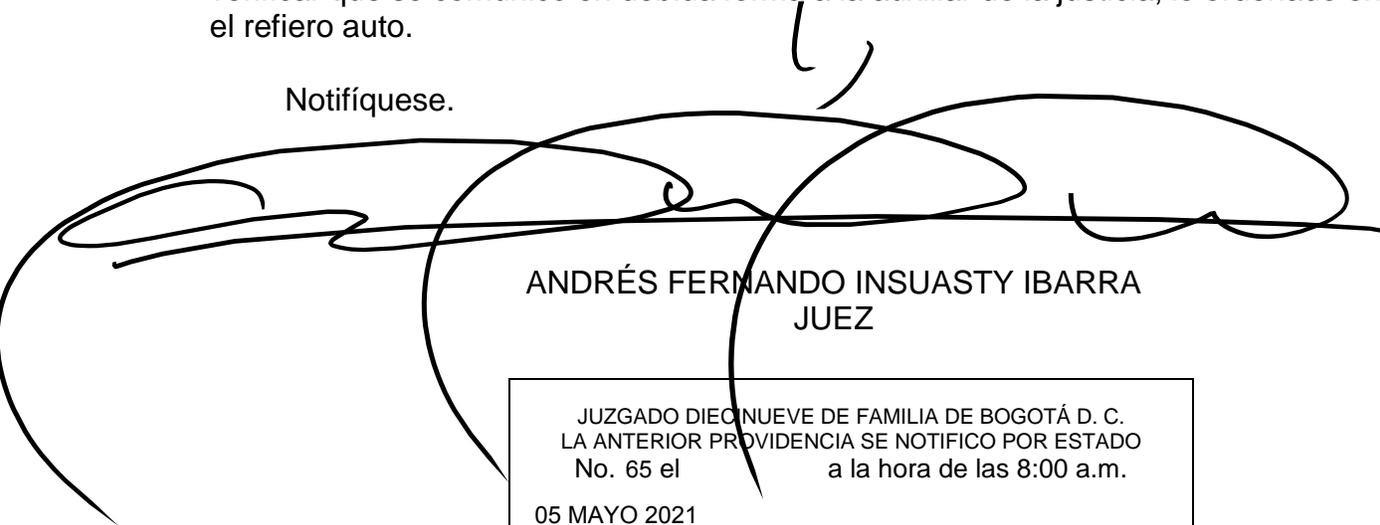


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

En atención a los documentos remitidos al correo institucional los días 3 y 26 de agosto de 2020 y 27 de enero de 2021, por la apoderada judicial de la parte actora y revisado el plenario, el Juzgado DISPONE:

ÚNICO: REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del auto de fecha 21 de febrero de 2020 (fls.4-8, Cdn. Objeción), o en su defecto, anexe las constancias correspondientes con el fin de verificar que se comunicó en debida forma a la auxiliar de la justicia, lo ordenado en el referido auto.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 65 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

05 MAYO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **8fe9634fdd20f42dfdc4c10019161364d11d28c17e98b491aba3463964502d2f**

Documento generado en 04/05/2021 02:18:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>